



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

Resolución de Alcaldía N° 182-2017-MPT-A.

Puerto Maldonado, **20 MAR. 2017**

EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA.

VISTO:

El Expediente N° 05054, de fecha 15 de Marzo del 2017.

Que, el Artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización.

Que mediante expediente N° 05054, de fecha 15 de Marzo del 2017, la ciudadana YOVANNA ZENOBIA HUAMAN RAMOS, solicita la celebración del Matrimonio Civil para el día 31 de Marzo del 2017, adjuntando todos los documentos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos y Código Civil.

Que, el Gobierno Local representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos y locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.



Que, el Artículo 20°, inciso 16 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que es atribución del Alcalde, celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil.

Que, el artículo 260° del Código Civil, precisa que el alcalde puede delegar, por escrito, la facultad de celebrar matrimonios a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos.

En uso de las demás facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR, la celebración del Matrimonio Civil de los contrayentes, **JOSE ENRIQUE LAURA CAKRASCO Y YOVANNA ZENOBIA HUAMAN RAMOS** para el día 31 de Marzo del 2017.

ARTÍCULO 2°: DELEGAR, la facultad para celebrar el matrimonio civil, a la servidora **Lic. Adm. NAYRUT VERENICE GASTAÑAGA MERMA, Sub Gerente** de Registro Civil.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial de Tambopata
Madre de Dios

Lic. Alaim Gallegos Moreno
ALCALDE